

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1859.)

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la Ley en la «Gaceta». (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Precios de suscripción. En Orense, trimestre adelantado, 5 pesetas.
Fuera, id. id. 6
Números sueltos, 0'25

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**
Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia y S. A. R. el Príncipe de Asturias (q. D. g.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE PROVINCIA

CIRCULARES

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha 28 del actual, me comunica la Real orden siguiente:

«Visto el expediente formado por el Ayuntamiento de Viana del Bollo, de esa provincia, con objeto de que se le autorice para permutar un terreno de su propiedad por otro de la de don Germán García Armesto, con destino á ensanche de la calle de Méndez Núñez:

Resultando que el Ayuntamiento concertó, en las condiciones que constan en un acuerdo de 19 de Mayo último, con el indicado señor, la permuta de una casa de su propiedad, que había que derribarla para ensanche, por un terreno de la del Municipio, comprometiéndose el particular á hacer el derribo por su cuenta; habiendo sido tasados los inmuebles pericialmente en setecientas cincuenta pesetas cada uno; anunciado el proyecto al público sin que se presenten reclamaciones, y merecido los informes favorables de la Comisión provincial y de ese Gobierno:

Resultando que el inmueble que cede D. Germán García, está inscrito á su nombre en

el Registro de la Propiedad, y que el Ayuntamiento justifica su posesión por información testifical:

Considerando que la permuta es equitativa, por tener los terrenos el mismo valor, saliendo con ella beneficiado el ornato de la población, habiéndose cumplido los requisitos que para estos expedientes exige la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 19 de Junio de 1901, y emitido en sentido favorable los informes que determina la regla 3.ª del artículo 85 de la ley Municipal; S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la autorización solicitada, elevándose el contrato á escritura pública, sobre las bases que constan en el acuerdo municipal de 19 de Mayo último.

De Real orden, con devolución del expediente, lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes».

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» para general conocimiento.

Orense 31 de Agosto de 1907.

El Gobernador,
Tomás Alonso Zabala.

Cree de su deber este Gobierno de provincia llamar la atención de todos los Sres. Alcaldes de la misma sobre las desdichas y penalidades que sufren en Panamá nuestros compatriotas llevados allí por gente maleante y sin conciencia con el cebo de ilusorias ganancias y mentidas felicidades. Según noticias recientes, los Hospitales de aquella región están llenos de infelices españoles víctimas de la inhumana dureza de los trabajos á que se les somete y de la inclemencia de aquel clima. Es-

pero del reconocido celo de los Sres. Alcaldes que por todos los medios que estén á su alcance harán pública entre los vecinos del término municipal, la mortalidad cada día creciente de emigrantes españoles en los hospitales de Panamá.

Al propio tiempo y con el fin de evitar la inhumana recluta á que se dedican los titulados agentes de emigración, encargo á los Sres. Alcaldes que prestando preferente atención á este servicio procedan á denunciar-me las personas que se ocupan en tan ilícita labor, para imponerles el maximum de la multa que las leyes me autorizan, con la que desde luego quedan conminados, ó proceder contra ellos en la forma que hubiere lugar.

Orense 1.º de Septiembre de 1907.

El Gobernador,
Tomás Alonso Zabala.

El Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de La Coruña en telegrama del día 31 á las 19, recibido á las 24'50, me dice lo que sigue:

«Como ampliación á las listas publicadas en el «Boletín Oficial» de esa provincia, de aspirantes á los cargos de Jueces y Fiscales municipales, he de merecer de V. S. disponga que en el primer número del «Boletín Oficial» se inserte la siguiente relación:

PROVINCIA DE ORENSE

Partido de Ginzo de Limia

Blancos

D. Perfecto Gil González, para Juez municipal.

Partido de Viana

Villarino de Conso

D. Basilio Losada Yáñez, para Juez municipal.

Partido de Allariz

Junquera de Ambia

D. Alfonso Pazos Fernández, para Fiscal municipal.

Orense 1.º de Septiembre de 1907.

El Gobernador,

Tomás Alonso Zabala.

AYUNTAMIENTOS

Merca

Formado el proyecto de presupuesto de ingresos de este Ayuntamiento para el año próximo de 1908, se expone al público en la Secretaría de dicha Corporación por término de quince días, durante los cuales podrán examinarlo los que lo tengan por conveniente y producir las reclamaciones que conceptúen justas.

Merca Agosto 25 de 1907.—
Manuel Casas.

Este Ayuntamiento acordó arrendar en pública subasta el arbitrio establecido por los puestos públicos y venta de ganados en la feria de la Merca, que se celebra el 26 de cada mes, durante el año próximo de 1908, así como las casas Matadero y Taberna, durante dicho año.

Lo que se hace público á los efectos de la instrucción de 29 de Abril de 1900, para que dentro de diez días, se puedan presentar las reclamaciones, contra dicho acuerdo, tarifa y pliego de condiciones.

Merca Agosto 25 de 1907.—
Manuel Casas.

Lobera

El proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año

próximo de 1908, aprobado por el Ayuntamiento, puede examinarse en la Secretaría del mismo por espacio de quince días, desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lobera 28 Agosto de 1907.
—El Alcalde, Isidro Alvarez.

Melón

La Corporación municipal en sesión del día 11 del corriente, acordó haber motivo suficiente para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado paradero del mozo Feliciano Francisco González, hijo de Benito y Benita, vecinos de Barcia, de la parroquia de Quines, de este distrito.

Lo que se hace público por medio del presente, para que dado caso, que alguno sepa del paradero del mismo, se apresure a ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía a los efectos que interese.

Datos indispensables para la identificación de Feliciano Francisco González, edad 27 años, estatura regular, pelo castaño, ojos idem, nariz regular, barba poca, cara redonda, color bueno, particulares: picado de viruelas.

Melón 23 de Agosto de 1907.
—El Alcalde, Emilio Vidal.

El presupuesto de ingresos y gastos formado para el entrante año de 1908, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los que deseen hacerlo, y producir las reclamaciones que conceptúen oportunas.

Melón Agosto 25 de 1907.—
El Alcalde, Emilio Vidal.

Peroja

El proyecto de presupuesto para 1908, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el «Boletín Oficial», durante cuyo plazo podrán los interesados examinarlo y aducir las reclamaciones que consideren pertinentes.

Peroja 29 de Agosto de 1907.

—El Alcalde, Manuel Sárria.

Orense

En telegrama expedido el 31 de Agosto último a las 13'30 se me dice lo que sigue:

«Jefe Quinto Regimiento Ingenieros a Alcalde Orense.— De orden Capitán general, disponga que soldado Antonio Castro Alvarez, se incorpore este Regimiento toda urgencia».

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, a fin de que llegue a conocimiento del interesado, toda vez no puede ser notificado personalmente.

Orense 1.º de Septiembre de 1907.— El Alcalde, Antonio Rodríguez.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SANTIAGO

Anuncio

Con arreglo a las disposiciones vigentes, estará abierta en la Secretaría general de esta Universidad del día 1 al 30 de Septiembre próximo, la matrícula ordinaria para el curso de 1907 a 1908, en las Facultades de Derecho, Medicina, Farmacia, carrera del Notariado, Practicantes y Matronas; y la extraordinaria desde el día 1 al 31 de Octubre próximo siguiente.

Según lo dispuesto por la Superioridad en 8 de Febrero de 1893, queda establecida, con sujeción a lo que previene el art. 3 del Real decreto de 16 Septiembre de 1886, como complementarios de los estudios médicos, la matrícula oficial de la asignatura Neuropatías y alteraciones mentales.

Igualmente, y con arreglo a lo que determina la Real orden de 20 de Enero del citado año 93, queda también establecida la matrícula oficial para los alumnos del último grupo de la Facultad de Medicina y Licenciados en la misma, de la asignatura de Análisis químico, para los efectos del Doctorado.

Los que deseen inscribirse en dicha matrícula, presentarán su cédula personal y una papeleta que se le proporcionará en la portería, consignado claramente en aquella, además de sus apellidos paterno y materno, las asignaturas en que quieren verificarlas, observando el orden que señalan las disposiciones vigentes: en la inteligencia de que serán nulas todas las matrículas que no se ajusten a ellas.

Los derechos de matrículas son 20 pesetas por cada asignatura y 40 para los que lo verifiquen en la época extraordinaria, que se satisfarán en papel de pagos al Estado, y en metálico los de inscripción, prácticas, y los correspondientes a

las especialidades médicas establecidas por Real decreto de 21 de Septiembre de 1902.

Los que se matriculen por primera vez, acreditarán al formalizar la matrícula tener aprobados los ejercicios del grado de Bachiller; y exhibirán el correspondiente Título en la primera quincena de Mayo próximo.

Los que se inscriban en el primer grupo de Facultad, acreditarán también por medio de certificación de nacimiento, haber cumplido la edad de 16 años.

Los que hubieren obtenido la calificación de Sobresaliente con derecho a matrícula de honor, podrán solicitar igual número de asignaturas completamente gratuitas, como notas de dicha clase hayan merecido, exceptuando los que ingresaron en Facultad en el Académico de 1904-1905, que abonarán los derechos correspondientes a las prácticas.

Los alumnos Sobresalientes en grado de Licenciado podrán obtener su Título gratuitamente mediante oposición al Premio extraordinario que se verificará en la segunda quincena del próximo Septiembre entre los que hayan obtenido dichos grados durante todo el Curso.

Los exámenes extraordinarios para los alumnos que no lo hayan sufrido y para los que han obtenido la calificación de Suspenso en el mes de Mayo se verificarán en el mes de Septiembre, en los días y horas que se señalarán oportunamente.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Santiago 27 de Agosto de 1907.— De orden del Ilmo. Sr. Rector: El Secretario general, Augusto Milón.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ORENSE

Circular

Por el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia, se comunicó a esta Presidencia con fecha 20 del actual lo que sigue:

«Debiendo remitirse a Jueces de 1.ª instancia expedientes aspirantes cargos de la justicia municipal, y emitir su informe según nueva ley, a partir del 15 de Septiembre próximo, habrán de encontrarse los Jueces propietarios y Fiscales Audiencias en sus puestos en dicho día ó se declararán caducadas licencias términos posesorios, comisiones, conviniendo lo advierta así, su necesidad, publicación de éste aviso en el «Boletín Oficial», a los funcionarios que se encuentren por cualquier motivo en ese término».

Lo que se publica en el «Boletín Oficial», a mayor abundamiento de participarse a cada uno de los funcionarios a quienes se refiere.

Orense 31 de Agosto de 1907.—El Presidente, Antonio Martínez.

JUZGADOS

Don Juan Ramos Cerviño, Juez de primera instancia accidental de Orense.

Hace público: Que por virtud de juicio ejecutivo que sigue el procurador Casar Fernández, a nombre de la casa comercial de esta plaza «Hijos de Simeón García y Compañía», contra don Manuel Junquera Martínez, también del comercio de esta ciudad, sobre pago de pesetas, sácense a la venta en la forma, sitio y día que se dirá, los bienes embargados siguientes:

| | Reales |
|---|--------|
| 1 11'70 metros paten estambre gabanes. | 327'50 |
| 2 22 Id. paten estambre. | 704 |
| 3 9 Id. paten estambre forro. | 306 |
| 4 10'70 Id. id. cheviot. | 299'60 |
| 5 20'50 Id. id. arrasado estambre. | 533 |
| 6 11'90 Id. id. estambre melton. | 321'30 |
| 7 12'50 Id. id. id. id. | 362'50 |
| 8 11'90 Id. id. melton algodón. | 238 |
| 9 9'50 Id. Id. cheviot. | 135 |
| 10 11'90 Id. id. id. | 166'60 |
| 11 25'30 Id. id. melton algodón. | 253 |
| 12 27'80 Id. id. cheviot varios. | 444'80 |
| 13 12'70 Id. id. melton algodón. | 127 |
| 14 13'60 Id. torzales id. | 108'80 |
| 15 34'80 Id. lanilla idem 140 c/. | 417'60 |
| 16 13'70 Id. patenes varios viejos. | 173 |
| 17 15 Id. lanillas lisas y forros. | 300 |
| 18 23'90 Id. id. estambre. | 478 |
| 19 26'10 Id. id. id. | 469'80 |
| 20 3 cortes pantalón uno a | 66 |
| 21 17'30 metros alpacas negras lisas 140 c/. | 276'80 |
| 22 25'40 Id. jergas bronce y arrasadas. | 406'40 |
| 23 19'50 Id. tricot estambre. | 312 |
| 24 31'40 Id. id. id. | 690'80 |
| 25 36'40 Id. vicuñas negras y azules algodón. | 364 |
| 26 19'40 Id. id. | 155'20 |
| 27 10'50 Id. tricot algodón. | 84 |
| 28 24'50 Id. vicuñas negras y azul y algodón. | 17'50 |
| 29 15 Id. retales, torzales y patenes color. | 75 |
| 30 13 Id. id. tricot y vicuñas algodón. | 78 |
| 31 10 Id. id. id. estambre. | 140 |
| 32 86 Id. yute raso. | 215 |
| 33 129'80 Id. id. | 519'20 |
| 34 122'80 Id. id. primera. | 614 |
| 35 5'30 Id. bayeta azul 7/4 | 63'60 |
| 36 29'30 Id. id. grana y amarilla barata. | 234'40 |
| 37 32'90 Id. yute raso molido. | 115'15 |
| 38 19'60 Id. retales panas varias. | 78'40 |
| 39 177'90 Id. panas cor- | |

des id. 756'05
 40 103'70 Id. id. labradas 440'70
 41 48'90 Id. id. lisa 866'75
 42 12'50 Id. patenes lisos 62'50
 120 c/.
 43 23'90 Id. id. afelpa- dos 140 c/. 382'40
 44 11'30 Id. id. dibujo 113'
 45 18'50 Id. id. col. dia- gonal lomo perdido 74
 46 232'80 Id. id. algodón 4/4 465'60
 47 11'50 Id. retales esco- cesas 6/4 17'25
 48 171'10 Id. escocesas algodón 6/4 342'20
 49 83'1/4 varas estame- ña n/ y café 60 c/ 208'10
 50 385'40 metros, nava- rras 70 c/. 713
 51 240'20 Id. vichys lisos 80 c/. 444'35
 52 356'60 Id. id. id. va- rios 120 c/. 1.158'95
 53 38'40 Id. retales vi- chys 96
 54 111'40 Id. percal ne- gro francés 5/4 222'80
 55 74 Id. id. id. id. 4/4 111
 56 115'10 Id. cretanes n/ 5/4 172'65
 57 97'70 Id. id. luto 4 y 5/4 122'10
 58 107'50 Id. aragonesas, camisas 215
 59 509'10 Id. mallorcás Bofil. 763'65
 60 275'50 Id. viluche la- bradas mandiles 70 c/. 495'90
 61 54'60 Id. navarras mo- lidas 70 c/. 68'25
 62 313'70 Id. céfiros orien- tal cuadros 80 c/. 705'80
 63 316 Id. id. id. id. 936
 64 429'80 Id. id. id. va- rios 80 c/. 1.074'50
 65 210'80 Id. gasas B. 70 c/. Chevalier. 527
 66 66'80 Id. céfiro bardón motas 80 c/. 167
 67 128'50 Id. princesas 70 c/. Chevalier. 224'85
 68 99'40 Id. muselinas motas 70 c/. 198'80
 69 259'70 Id. céfiros lisos y labrados molidos 80 c/. 467'45
 70 79 Id. id. caladas 80 c/. 181'70
 71 9 Id. retales céfiros. 13'50
 72 90'30 Id. lyonesas Che- valier. 203'15
 73 261'30 Id. percales es- tampados 80 c/. 391'95
 74 321'30 Id. id. y batis- tas estampadas 80 c/. 481'95
 75 82 Id. retales varios. 82
 76 39'60 Id. rasos estam- pados 80 c/. 59'40
 77 63'50 Id. batistas ca- ladas y bordon. 95'25
 78 13'30 Id. céfiros moli- dos 80 c/. 19'95
 79 125 Id. semi-lanas co- lor y n/ 80 c/. 250
 80 313'20 Id. fantasias vertidas 80 c/. 778
 81 54'90 Id. id. fruncidos varios. 65'90
 82 51'60 Id. piqué estam- pado 70 c/. 103'20
 83 62'70 Id. id. col. lisos 80 c. 159'90

84 133'80 Id. id. blancos varios 80 c/ 341'20
 85 133 Id. batistas cala- das col. lisas 80 c/ 266
 86 341'80 Id. rasos colo- res lisos algodón 80 c/ 683'60
 87 81'40 Id. damascos al- godón col. tarados 5/4. 195'35
 88 226'70 Id. id. id. id. idem. 600'75
 89 158'29 Id. driles sati- nes. 395'50
 90 39'30 Id. percales plánc. 72'70
 91 77'80 Id. cretona luto vestidos. 115'95
 92 222'10 Id. percales camisas varias. 399'80
 93 165'70 Id. inglesitas camisas. 165'70
 94 153'90 Id. indianas, camisas. 138'50
 95 837'40 Id. pañetes al- godón estampados. 1.339'85
 96 118'30 Id. franelas es- tampadas. 118'30
 97 44 Id. veludillos, cua- dros. 88
 98 60'20 Id. fantasía va- rios. 120'40
 99 270'80 Id. lanillas al- godón 70 c/. 473'90
 100 8'80 Id. refajo cenefa 17'60
 101 14 Id. franelas lana. 142
 102 480'90 Id. id. tejidos 2 pelos 5/4. 1.106'05
 103 19'50 Id. en retales muebles sargas lisas y crep- pes. 24'35
 104 204'60 Id. indianas, colchas 4/4. 204'60
 105 200 Id. cretonas mue- bles lisas 5/4. 260
 106 158'80 Id. muebles saten 5/4. 333'50
 107 86'30 Id. creppes 5/4. 181'25
 108 28'70 Id. cuti damas- co algodón 6/4. 85'30
 109 42'70 Id. id. id. 7/4. 181'45
 110 31 Id. id. id. 6/4. 148'80
 111 86'30 Id. id. unión 6/4 302'05
 112 51 Id. id. 8/4. 1234'60
 113. 68'20 metros de cuti Unión 7/4 252'80
 114. 104'40 Id. franelas estampadas 104'40
 115. 64'10 Id. escocesas y vestido lana 192'30
 116. 143'60 Id. lanas, col. y lisas claras 574'40
 117. 90'40 Id. armures blancos, lanas 542'40
 118. 89'90 Id. color, algo- dón 206'75
 119. 118'90 Id. 1/2 lana 475'60
 120. 32'50 Id. en retales armures varios 23'50
 121. 106'10 Id. pañetes, lana colores lisos 689'65
 122. 35'60 Id. jerga co- lor 90 c/ 204'70
 123. 524'40 Id. armures negros, media lana y algo- dón 1.442'10
 124. 247 Id. id. y brocart lana 1.049'75
 125. 219'80 Id. id. negras 1/2 lana 1.099'50
 126. 109'20 Id. alpaca

negras señoras 464'10
 127. 255'40 Id. casimires algodón 5/4 590'80
 128. 94'70 Id. merinos y estameñas negras lana 378'80
 129. 47'50 Id. id. sarga color 90 c/ 190
 130. 97'10 Id. anascotes negros y cafés 120 c/ 1.038'40
 131. 5'40 Id. retales anas- cotes 120 c/ 432'40
 132. 94 Id. estameñas co- lor y lisas 70 c/. 376
 133. 16'30 Id. franelas lana blanca 70 c/ 797'80
 134. 6'70 Id. astracanes n/ y color varios. 853'60
 135. 4'50 Id. embozos la- na 6/4. 836
 136. 6'50 Id. felpo seda 208
 137. 18 Id. id. veludillos varios. 72
 138. 77'20 Id. rasos de se- da lisos brochados n/ 50 c/ 926'40
 139. 62'60 Id. rasos de se- da lisos de color. 187'80
 140. 315'60 Id. visillos varios. 631'20
 141. 18'70 Id. cañama- zos. 16'85
 142. 15 Id. mérito paño y satines lana 140 c/ 180
 143. 21'70 mantos negros 130'20
 144. 32 Id. en tres trozos raso, seda negra 65 c/ 384
 145. 15'80 Id. sargas, fo- rros color 140 c/ 994'80
 146. 173'60 Id. percali- na, mangas satén. 312'50
 147. 247'20 Id. id. va- rios 5/4. 247'20
 148. 657'40 Id. id. id. 4/4 591'65
 149. 47'40 Id. crinolina y forro afelpado 5/4 847'40
 150. 139'30 Id. malague- ña 26 y 28 pulgadas 153'25
 151. 127 Id. id. 32 id. 177'80
 152. 144'50 Id. id. 34 id. 216'75
 153. 51'80 Id. malague- ñas 36 id. 982'90
 154. 155'30 Id. curados 28 id. 232'95
 155. 16'90 Id. id. 160 c/ 167'60
 156. 122'30 Id. id. 34 y 36 pulgadas. 197'30
 157. 110'60 Id. id. 32 id. 154'85
 158. 134'70 Id. lavados 5/4 269'40
 159. 121'80 Id. madapo- lanes y retorta 5/4 243'60
 160. 87'90 Id. sábanas 8/4 307'65
 161. 309'90 Id. géneros blancos 5/4. 619'80
 162. 41 Id. inglesa blan- ca F. 102'50
 163. 26'20 Id. muletones acolchados. 131
 164. 192'80 Id. mantele- rias, damas y gilo 7 y 8/4 varas. 723'35
 165. 154'50 Id. géneros blancos 5/4. 309
 166. 188'90 Id. id. id. 5/4 283'35
 167. 26 Id. retortas hilo 156
 168. 38 Id. cambrays y victorias varias. 133
 169. 91 Id. retales varios 172'80
 170. 31'20 Id. terliz 7/4 78
 171. 2 cajas con algodo- nes y estambres varias cla-

ses. 118
 172. 1 Id. 13 velos luto 118
 173. 1 Id. 4 piezas ador- nos felpa. 12
 174. 1 Id. botones nácar varias clases. 14
 175. 1 paquete 5 cajas corchetes. 12
 176. 1 caja broches au- tomáticos señoras. 216
 177. 1 Id. con botonadu- ras varias. 10
 178. 1 Id. poleas y boto- nes nácar. 10
 179. 1 Id. botones forra- dos y malos. 12
 180. 1 atado 4 cajas bo- tones corozo. 12
 181. 5 1/2 docena bebés tela y cuti en una caja. 355
 182. 2 cajas con agujas varios números oxidadas. 16
 183. 1 Id. algodones en madejas varias. 22
 184. 1 Id. id. id. de color 15
 185. 1 Id. con ovillos al- godón. 6
 186. 1 Id. cintas piquillo. 12
 187. 1 Id. id. goma va- rios. 21
 188. 1 Id. con broches, botones y hebillas. 20
 189. 1 Id. madejas seda colores. 10
 190. 1 Id. con ballenas y perezosas. 4
 191. 1 lote con 7 cajas ovillos algodón blanco y n/ seda. 12
 192. 1 Id. con 90 tuvos seda. 18
 193. 1 caja con 4 made- jas algodón n/ campana. 768
 194. 1 Id. con 4 cartones seda. 831
 195. 1 Id. con 8 pares Incas estambre. 10
 196. 1 Id. con 15 marmo- las estambre. 42
 197. 1 Id. con rollos cin- ta cordón ribete. 30
 198. 1 Id. con trencilla adórnos y cubre costuras. 60
 199. 1 Id. con 7 velos mántos. 122
 200. 1 Id. con 40 trozos velos mántos. 140
 201. 1 Id. con 9 1/2 do- ceñas servilletas refresco varias. 62'80
 202. 1 lote con 8 juegos mantelería. 134
 203. 1 caja con 21 boás 210
 204. 1 Id. con tres blusas lana y 3 capas niños. 66
 205. 36 Id. con cintas pe- luch y escobilla en cinta. 100
 206. 1 Id. con 53 piezas cinta seda. 218
 207. 1 Id. con 8 id. id. lana. 25
 208. 2 piezas cinta fajas 10
 209. 1 caja con 37 piezas encajes blancos y de color 108
 210. 1 Id. con 27 manti- llas toallas y granadinas 1.000
 211. 48'30 metros tules negros, motas. 344'40
 212. 98'40 Id. id. blancos 344'40
 213. 1 lote con 21 1/2 do-

cena pañuelos jaretón blancos y coloridos 150'50
 214. 2 docenas pañuelos hilo blancos ps. 40
 215. 2 Id. 4/12 id. id. 18'70
 216. 1 Id. mantelillos guisanillo en 3 tamaños. 16
 217. 6 10/12 Id. servilletas y damas variadas. 82
 218. 1 5/12 Id. tohallas 28'30
 219. 1 8/12 Id. tohallas damas en color. 33'30
 220. 6 11/12 Id. servilletas y manteles damas variadas. 41'40
 221. 3 1/2 Id. pañuelos batista color varios. 42
 222. 42 pañuelos seda negros varios. 336
 223. 11 Id. esponja blanco 80 c/ 66
 224. 9 Id. blancos 80 c/ varios. 58'50
 225. 92 Id. raso y esponjado. 1.196
 226. 45 Id. esponjas estampadas 80 c/. 225
 227. 61 Id. id. id. 63 c/. 122
 228. 1 caja con calabrotes seda. 28
 229. 4'50 metros crespone negro. 27
 230. 2 docenas tohallas felpa color. 144
 231. 9 9/12 Id. felpas variadas. 234
 232. 7 9/12 Id. id. 232'50
 233. 5 colchas brocatel 150
 234. 5 Banovas color. 65
 235. 10 chalecos punto 40
 236. 1 manta de viaje 16
 237. 4 3/12 docena cubre corsés. 204
 238. 5 peleles niño. 10
 239. 1 8/12 docenas pantalones rusos caballero 140
 240. 9/12 Id. id. id. sefióra. 67'50
 241. 4/12 camisetas Idem id. id. 28
 242. 1 9/12 pantalones rusos caballero 147
 243. 1 11/12 docenas camisetas punto inglés id. 130'30
 244. 3 4/12 Id. pantalones id. id. 246'65
 245. 2 1/2 Id. camisetas id. señora. 185
 246. 1 3/12 Id. pantalones id. id. 92'50
 247. 5 4/12 cubre corsés 256
 248. 8 1/12 docenas camisetas boers varios. 323'30
 249. 1 1/2 Id. id. mezcla 60
 250. 2 7/12 Id. trajes baño. 46'50
 251. 4 11/12 Id. id. bañadores. 73'75
 252. 5/12 Id. calzoncillos franela. 20
 253. 12 7/12 Id. camisetas hombre, color, variadas. 453
 254. 3 1/2 Id. niño id. id. 42
 255. 4 11/12 docenas camisetas crudas en caja. 167'15
 256. 1 6/12 Id. id. id. niño. 15
 257. 1 1/2 Id. traje y bañadores color. 15'15
 258. 1 5/12 Id. pantalones punto caballero. 56'65

259. 14 3/12 Id. camisetas blancas y crudas variadas. 513
 260. 9 1/12 Id. medias niños negras varios tamaños. 48'50
 261. 3 4/12 Id. id. id. paquetos. 23'35
 262. 10 3/12 Id. medias mujer color. 133'25
 263. 16 1/12 Id. id. id. crudas. 173
 264. 7 2/12 Id. calcetines caballero color. 143'30
 265. 6 9/12 Id. id. negras. 94'50
 266. 4 9/12 Id. id. crudas. 95
 267. 10 4/12 Id. id. mezcla y negras variadas. 144'65
 268. 38 3/12 Id. id. niño col. 229'50
 269. 11/12 Id. boinas negras y azules. 33
 270. 244 corsés señora 732
 271. 31 Id. niña. 93
 272. 12 7/12 docenas euellós novedad. 201'30
 273. 12 2/12 Id. puños. 267'65
 274. 18 2/12 Id. cuellos sencillos y viejos. 207
 275. 23 gorras de niño encajes. 207
 276. 5 gorras de cristianar. 50
 277. 13 Id. niño varios. 43
 278. 12 haberos. 84
 279. 3 sombreros. 27
 280. 11 Id. niño. 99
 281. 11 culeros. 11
 282. 37 camisetas niño. 74
 283. 7 gabanes. 21
 284. 13 1/2 docena camisetas planchadas blancas, variadas. 285
 285. 3 7/12 docenas camisetas céfiro y pechera col. 250'80
 286. 4 2/12 Id. id. franela variadas. 225
 287. 126 corbatas muy malas y antiguas. 163
 288. 29 tiras. 43'50
 289. 17 lazos negros. 34
 290. 9 chalinas negras y col. 22'50
 291. 44 corbatas negras y color. 66
 292. 3 maletas sin cantoneras 70 c/. 36
 293. 2 Id. id. id. 65 c/. 20
 294. 2 Id. id. id. 60 c/. 18
 295. 2 Id. id. id. 45 c/. 12
 296. 4 Id. con id. 75 c/. 64
 297. 4 Id. id. id. 65 c/. 48
 298. 3 Id. id. id. 60 c/. 33
 299. 6 Id. id. id. 55 c/. 60
 300. 4 Id. id. id. 50 c/. 36
 301. 4 Id. de badana y lona 65 y 70 c/. 112
 302. 3 Id. id. id. 55 c/. 60
 303. 2 baúles forrados latón 65 c/. 36
 304. 2 Id. id. id. 75 c/. 44
 305. 2 Id. id. id. 85 c/. 60
 306. 2 Id. id. id. 95 c/. 80
 307. 2 Id. id. id. 105 c/. 100
 308. 3 Id. pintado 60 c/. 42
 309. 5 Id. id. id. 95 c/. 150
 310. 1 Id. lona id. 75 c/. 22
 311. 1 Id. id. id. 85 c/. 26
 312. 1 Id. id. id. 90 c/. 32
 313. 30 pajeras percal raso algodón. 150

314. 17 delantales céfiro 42'50
 315. 25 delantales percal bordado. 87'50
 316. 1 faldón de seda niño. 80
 317. 3 Id. cachemir. 150
 318. 1 juego de cristianar. 40
 319. 25 trajes de piqué niño. 200
 320. 46 camisas blancas mujer. 322
 321. 2 pantalones. 14
 322. 63 nubes pelo de cabra color. 180
 323. 2 7/12 docenas toquillas punto 75 c/. 41'30
 324. 12 nubes color es-tambre. 30
 325. 6 Id. pelo de cabra. 18
 326. 2 chales pelo de cabra fleco. 32
 327. 2 cajas con cinta seda y varias clases en. 260
 328. 30 nubes pelo cabra negras. 120
 329. 18 toquillas id. grandes. 180
 330. 14 Id. id. id. 126
 331. 16 Id. id. listas negras y colores. 192
 332. 2 pañuelos merinos 340 c/. 60
 333. 6 Id. id. 160 c/. 84
 334. 5 chales felpa 150 c/. 150
 335. 10 Id. punto 120 c/. 200
 336. 33 abanicos tela. 198
 337. 270 Id. papel. 810
 338. 1 cajón carretes varios. 190
 339. 102 toquillas punto 120 c/ varios. 714
 340. 26 pelerinas estampadas. 78
 341. 1 caja con peluche y varios adornos. 30
 342. 1 Id. pasamanería. 70
 343. 1 Id. 57 trozos negros brillo y mate. 80
 344. 1 Id. 50 entredoses de encajes. 64
 345. 1 caia con 7 trozos puntilla. 28
 346. 1 Id. id. 93 tiras bordadas. 207
 347. 1 Id. id. 166 trozos y puntilla variadas. 120
 348. 67'70 metros veludillo salseado, colores. 101'55
 349. 13 sombrillas variadas. 39
 350. 6 Id. percal. 12
 351. 7 Id. batista. 56
 352. 6 Id. seda. 96
 353. 15 parasoles. 93
 354. 13 paraguas puño metal 8/60. 71
 355. 13 Id. rápido. 123'50
 356. 11 Id. bara hierro, rotos. 33
 357. 29 Id. veloces varios. 232
 358. 39 Id. bambú. 321'75
 359. 1 paquete tarlatanas 16
 360. 10 cobertores fundas 100
 361. 9 Id. Palencia. 216
 362. 15 mantas de lana cenefa. 390
 363. 3 alfombras. 30
 364. 6 tapetes yute raso. 42
 365. 6 Id. primavera. 96
 366. 5 mantones algodón. 20

367. 8 Id. de lana. 96
 368. 1 juego faldón y cachemir blanco. 50
 369. 2 trajes piqué niño. 16
 370. 1 Id. lana. 10
 371. 23 gorras y sombreros niño. 230
 372. 1 aparato de colocar gorras. 12
 373. 12 camisas planchadas blancas y color. 72
 374. 31 corbatas. 93
 375. 30 camisetas boers. 90
 376. 9 Id. crudas y color. 27
 377. 14 pañuelos batista, lisos y estampados. 28
 378. 10 cinturones badana señora. 50
 379. 4 cubre corsés punto 12
 380. 191 metros batista color. 334'25
 381. 43'40 Id. armur, media lana Lainier. 97'65
 382. 1 mesa escritorio. 24
 383. 1 prensa copiar cartas. 16
 384. 5 sillas madera, en mal estado. 15
 385. 2 escaleras de mano 16
 386. 1 aparato acetileno con dos tulipas. 28
 387. 1 tulipa rota y suelta
 388. 1 cortina yute del balconcillo. 12
 388. 1 rótulo madera encima de la puerta de entrada que dice «Villa de París»

Total reales. 77.291'80

Las personas hábiles para contratar que deseen tomar parte en la adquisición de todos ó algunos de los bienes relacionados, pueden concurrir á la sala de audiencia de este Juzgado, plaza de la Constitución, núm. 5, principal, donde habrán de rematarse á favor del más ventajoso postor; debiendo advertir: que la subasta tendrá lugar el día doce del próximo Septiembre á la hora de diez, que será celebrada por pujas verbales á la llana; que para tomar parte en el acto se constituirá previamente el depósito provisional del diez por ciento de los bienes que deseen adquirirse, y que no se admitirá postura inferior á las dos terceras partes del valor que á los bienes queda asignado.

Dado en Orense á veintinueve de Agosto de mil novecientos siete.— Juan Ramos Cerviño.— De orden de su señoría, P. D., Manuel F. López.

COLEGIO MODELO
 DE
1.ª Y 2.ª ENSEÑANZA
REZA, 3.ª—ORENSE
Montado con arreglo á los modernos adelantos
 HONORARIOS MÓDICOS
 IMPRENTA DE A. OTERO
 San Miguel, 15